

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS (47.613,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/31), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.866

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO REAL Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875378>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN" Y "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" que se desarrollarán en el municipio de Puerto Real, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00056-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (31.957,20 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/7), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.868

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875379

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875379>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:
- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
 - Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
 - Nacionales de terceros países.
 - Participantes de origen extranjero.
 - Participantes pertenecientes a minorías.
 - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS” que se desarrollará en el municipio de Algeciras, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. Además, el itinerario formativo se impartirá en alguna de las zonas urbanas desfavorecidas identificadas en el municipio de Algeciras (Saladillo y/o La Piñera) y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de las zonas urbanas vulnerables. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00060-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.978,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/8), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION

Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO

SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CONIL DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LAUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

BDNS(Identi):875380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875380>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA” que se desarrollarán en el municipio de Conil de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00062-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (26.792,40 €), imputándose a la aplicación